

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO

Conducir las actividades del Instituto de acuerdo a las disposiciones y atribuciones vigentes, con el propósito de que se promueva la investigación científica en las disciplinas de la pediatría; formación de recursos humanos en este campo y atención médico - quirúrgica infantil de alta especialidad.

FUNCIONES

Autorizar y conducir las funciones y actividades sustantivas así como las administrativas del Instituto acorde al Sistema Nacional de Salud, y contribuir al cumplimiento del derecho a la protección de la salud de la población infantil.

Establecer las acciones de investigación, docencia y atención médico - quirúrgica en beneficio de enfermos de escasos recursos económicos, con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los mismos.

Determinar las estrategias para la vinculación de la investigación y la docencia en la atención médico - quirúrgica de la pediatría de alta especialidad.

Proponer a la Junta de Gobierno los proyectos, planes y programas de las diferentes Direcciones del Instituto a su cargo.

Participar y coadyuvar en reuniones y eventos de intercambio científico de carácter tanto nacional como internacional con instituciones afines.

Informar y emitir los avances técnicos y científicos en materia de pediatría con apego a la Ley General de Salud.

Emitir diplomas y certificados de estudios, grados y títulos a los recursos humanos especializados en las diferentes disciplinas de la pediatría de conformidad con las disposiciones aplicables.

Representar al Instituto como órgano de consulta en el campo de la pediatría, ante las distintas dependencias y entidades públicas.

Informar a la Junta de Gobierno sobre las actividades sustantivas, los estados financieros del Instituto y los que específicamente le solicitara aquella.

Disponer la ejecución de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

Disponer el ejercicio del presupuesto del Instituto con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Establecer las comisiones y comités que indique el Estatuto Orgánico del Instituto, y proponer a la Junta de Gobierno la creación e integración de aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Conducir las demás actividades y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto conforme al Decreto de Creación del Instituto.

Para el cumplimiento de su objeto y desempeño de las funciones que le competen, el Instituto contará con los siguientes órganos de apoyo y consulta:

- a) Patronato.
- b) Consejo Asesor Externo.
- c) Consejo Técnico de Administración y Programación.